

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real órden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Índice de las Reales órdenes relativas al movimiento del personal del ramo de «Gobernación» recibidas por el vapor-correo «España», á las cuales ha puesto el cúmplase por El Excmo. Sr. Gobernador General en 31 de Octubre próximo pasado, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Órden núm. 821, de 19 de Septiembre último, nombrando Oficial 3.º del Gobierno Civil de Tayabas, á D. Joaquín Menéndez Troncoso.

Órden núm. 822, de igual fecha, declarando cesante al Oficial 3.º del Gobierno Civil de Tayabas, don Ramón Lozana.

Órden núm. 1216, igual fecha, trasladando á la plaza de Oficial 3.º de la Junta provincial de Registros de Puerto Rico, á D. Benigno Cirilo González Santelices, que es Oficial 2.º Secretario Asesor Letrado del Gobierno P. M. de la Paragua. Manila, 12 de Noviembre de 1894.—José J. Bolívar.

Índice de las Reales ordenes relativas al movimiento del personal del ramo de Gracia y Justicia, recibidas por el vapor-correo «España», á las cuales se puso el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General en 31 de Octubre próximo pasado, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Órden núm. 818, de 19 de Septiembre último, nombrando Juez de 1.ª instancia de Ilocos Súr, don Eduardo Rodeiro.

Órden núm. 845, de igual fecha, trasladando á la plaza de Juez de 1.ª instancia de Bulacan, á don Mariano Ulloa y Varela.

Órden núm. 846, de igual fecha, nombrando Promotor Fiscal de Tacloban, á don Alfredo Castellano Arango.

Órden núm. 847, de igual fecha, nombrando Juez de 1.ª instancia de Barotac Viejo, á don Alejandro Castar y Font.

Órden núm. 848, de igual fecha, nombrando Promotor Fiscal de Nueva Ecija, á don Antonio de Lara Derqui.

Órden núm. 849, de igual fecha, id. id. de Albay, á don Ignacio Hidalgo y Domingo.

Órden núm. 850, de 14 de Septiembre último, admitiendo la renuncia del Promotor de Nueva Ecija, don Ramón Fernández de Meza.

Manila, 12 de Noviembre de 1894.—José J. Bolívar.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 1.º—Aduanas.

Manila, 12 de Noviembre de 1894.

Contra el recurso de alzada interpuesto por el chino Tan-Aji del Comercio de esta plaza contra una resolución de la Administración de la Aduana de Manila por la que se confirma la multa de pfs. 280/16 impuesta al mismo en un despacho verificado en

Mayo de 1893, de 40 cajas de fósforos de madera por haber declarado esta mercancía como adeudable por peso bruto con deducción del 50 p^g por razón de tara, haciéndose el aforo de conformidad con esta declaración.

Resultando que revisada la nota correspondiente núm. 5859 del vapor «Zafiro» fecha 10 de Mayo de 1893, se advirtió el error padecido, aplicando una tara que no correspondía por lo que se hizo la oportuna rectificación aplicando al citado chino la penalidad consiguiente.

Resultando que la alzada interpuesta por el chino Tan-Aji se funda.

1.º En la caducidad del derecho de la Hacienda, caso de que lo hubiera tenido con arreglo al art. 54 de las Ordenanzas, para volver sobre el despacho que se hizo de las mismas, por que si hubo error en la liquidación, este solo es reclamable en el término de 4 meses, y si la rectificación es de derechos mal exigidos por equivocación comprobable en el mismo aforo, el término señalado para reclamar es el de un año que ya había pasado cuando se hizo tal reclamación al apelante.

2.º En la improcedencia de la aplicación al asunto que se debate del caso 3.º del art. 169 de las citadas Ordenanzas puesto que ni hubo la omisión de declarar los fósforos presentados al despacho, ni se dejó de consignar el peso bruto añadiendo el aduenable ó sea la cantidad que no puede decirse resultara de más en el reconocimiento.

3.º y último. En que siempre se han aforado en la Aduana de Manila los fósforos de que se trata con la deducción del 50 p^g por razón de tara.

Resultando de los antecedentes, que, en 10 de Marzo último fué revisada la nota declaratoria de que se trata, y el vista 1.º de la Aduana procedió á la rectificación de aquella por aparecer declarados el peso bruto de 4952 kilos y deducido en el aforo el 50 p^g de tara, quedando un peso adeudable de 2476 kilos, y como el aforo debió practicarse según dicho funcionario, con arreglo al peso neto de 3872 kilos que resulta deduciendo del peso bruto el de las Cajas de madera, envases exteriores, á razón de 27 kilos una, que es su peso, aparecía una diferencia de 1396 kilos de menos, por cuyo motivo la Administración de la Aduana de conformidad con el citado Vista, consideró incurso al consignatario en la penalidad de dobles derechos que señala el caso 3.º del art. 169 de las Ordenanzas, é impuesta dicha penalidad se pasó á aquel el aviso correspondiente en 4 de Abril último.

Resultando que no conforme el interesado con esa penalidad expuso en su apoyo ante la Administración de la Aduana los mismos fundamentos en síntesis que figuran en el presente recurso, y dicha oficina ordenó abrir el expediente oportuno, informando la Sección de Vistas que, la práctica de aforar los fósforos de que se trata por peso bruto con deducción de tara, se ha seguido en la Aduana desde 1.º de Abril de 1891 hasta el 17 de Febrero último en que se modificó tal práctica por considerar que aquella bonificación se refiere tan sólo al fósforo vivo, y previo un extenso informe de la Contaduría de la citada Administración en el que se rebaten los fundamentos que alega en su favor el Chino reclamante, falló el Administrador confirmando la multa impuesta en virtud de lo prevenido en la disposición 6.ª del Arancel respecto á la tara señalada al fósforo en el

caso 3.º del artículo 169 de las Ordenanzas y en el párrafo 3.º del art. 54 de las mismas.

Considerando que los vigentes aranceles de Aduanas, de acuerdo con las nociones más elementales sobre la materia, distinguen perfectamente el fósforo de los fósforos, y mientras en el Repertorio para la aplicación del mencionado Arancel se dice que el fósforo se halla comprendido en la partida 85, se determina que los fósforos deben aforarse por las partidas 179 y 97, según sus clase, de suerte que en ningún caso y por ningún concepto debe aplicarse á los fósforos nada de lo que se halla legislado especialmente para el fósforo.

Considerando que es contraria á las disposiciones vigentes la práctica observada desde 1.º de Abril de 1891, en que empezó á regir el vigente Arancel de Aduanas hasta el 17 de Febrero último y en virtud de la cual los fósforos de madera se aforaban por peso bruto con deducción del 50 p^g de tara, pues según la disposición 6.ª del mencionado Arancel, esta bonificación se refiere al fósforo que, por ser inflamable al simple contacto con el aire, no puede ser transportado sino metido en agua y por lo tanto en latas ó vasijas llenas de este líquido, que forzosamente han de elevar muchísimo el peso de los envases con relación al de la mercancía transportada, mientras que los fósforos admiten toda clase de envases, aun los más ligeros.

Considerando que, no habiéndose dictado ninguna disposición especial respecto á envases y empaques de los fósforos, debe considerarse comprendida esta mercancía en la regla general, que es la consignada en el caso 4.º de la Disposición 5.ª de los Aranceles de Aduanas.

Considerando que las citadas disposiciones de los Aranceles de Aduanas de Filipinas, no necesitan, por lo claras y terminantes, buscar apoyo ni conformidad en la legislación de la Península, pero si lo necesitaran, cumplido lo hallarían en el Repertorio de aquel Arancel que dice así:

Fósforo, t	Partida 85
Fósforos, n	
De madera con luces de bangala.	id. 179
Los demás.	id. 97

Significando las letras t y n que el fósforo adeuda derechos con deducción de la tara que fija el Arancel, y los fósforos se despachan por su peso neto, según las siguientes advertencias del citado Repertorio: 4.ª Las mercancías que se despachan por su peso neto, ó con envases, interiores ó empaques, van señaladas con la letra n; y 5.ª Las que tienen tara fija en el arancel, se marcan con la letra t.

Considerando que si los fósforos deben pagar los derechos de importación, no por el peso bruto con deducción del 50 p^g de tara, sino por el peso neto con los envases interiores ó empaques, debe considerarse como viciosa é ilegal la práctica observada en contrario desde el 1.º de Abril de 1891 hasta el 17 de Febrero último, y el Tesoro público tiene indisputable derecho á ser reintegrado de los perjuicios sufridos á consecuencia de semejante práctica.

Considerando que esta evidente infracción de los Aranceles de Aduanas y el consiguiente derecho de la Hacienda á ser reintegrada no impiden conocer que el hecho origen del expediente, no puede estimarse como una defraudación dolorosamente cometida sino como una equivocación á que concurrieron á un tiempo el Comerciante y los funcionarios de

Aduanas, obedeciendo á una práctica constante que sin objeción por parte de nadie y sin excepción en ningun caso, venia observándose desde que se pusieron en vigor los vigentes Aranceles de Aduanas, de suerte que si bien el Tesoro público tiene derecho á ser reintegrado de los perjuicios sufridos á consecuencia de la infracción legal cometida, solo faltando á toda noción de equidad é incurriendo en manifiesta injusticia, podria castigarse un hecho en que tan evidente es la buena fé, como imposible descubrir la menor malicia.

Considerando que por ningun concepto es aplicable el caso 3.º del artículo 169 de las Ordenanzas de Aduanas al hecho de haber declarado en los términos en que lo hizo, las cajas de fósforos de madera despachadas el día 10 de Mayo de 1893 por el Chino Tan Aji, pues lejos de aparecer diferencias de más en cantidad ó en calidad entre la declaración y el resultado del reconocimiento, el aforo se hizo ajustándose á la declaración presentada sin resultar diferencia alguna y, dada la práctica sin excepción admitida, no solo hubiera resultado la misma conformidad cuantas veces se hubiese repetido el reconocimiento, sino que de haberse efectuado la declaración en otra forma, sin duda alguna se hubiera castigado con multa la variación.

Considerando que en el aforo que ha dado origen á este expediente, no hubo mala fé y solo una equivocación, procede aplicar lo dispuesto para el caso en que tales equivocaciones ocurran, que es lo dispuesto en el inciso 3.º del art. 54 de las Ordenanzas de Aduanas, segun el cual son alegables por término de un año las reclamaciones que versan sobre derechos mal exigidos por equivocación comprobable en el mismo aforo.

Esta Intendencia general reformando la providencia apelada y levantando la multa impuesta en la misma, declara comprendidos los fósforos de todas clases, en cuanto á su peso adeudable en el aforo, en el caso 4.º de la disposición 5.ª de los vigentes Aranceles de Aduanas, y dispone que se exija al chino Tan-Aji la diferencia entre el importe de los derechos que satisfizo con arreglo á la Disposición 6.ª del mencionado Arancel, y el de los que debió satisfacer con sujeción al expresado caso 4.º de la Disposición 5.ª

Trasládese á la Aduana de esta Capital con inclusión del expediente instruido en dicho Centro y al chino Tan Aji, para su conocimiento y efectos consiguientes advirtiéndoles que de no conformarse con esta resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el plazo improrrogable de tres meses contados desde el día siguiente al en que se les notifique. Publíquese.—Jimeno.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda, recibidas por el vapor-correo «Patricio Satrustegui,» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador general con fecha 14 del mes próximo pasado y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Manila, 20 de Octubre de 1894.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda.

Real orden núm. 999 de 1.º de Agosto último, nombrando por el turno 3.º á D. Jose Castillo y Fierro, para la plaza de Oficial 2.º de la Sección de impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1000 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Calixto Garcia y de los Rios, en el destino de Oficial 2.º de la Sección de impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1001 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Alberto Canseco, en el destino de Oficial 2.º de la Sección de impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1002 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Francisco Izart, y Osorio, en el destino de Oficial 2.º de la Sección de impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1003 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. José Atayde, en el destino de Oficial 2.º de la Sección de impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1004 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Valentin Moreno Fernandez, en el destino de Oficial 1.º de la Sección de impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1005 de 1.º de Agosto último, nombrando por el turno 3.º á D. Eduardo Cabañes, para la plaza de Oficial 1.º de la Sección de impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1006 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Cayetano Parrado y Grande, en el destino de Oficial 1.º de la Sección de impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1007 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Fernando Rivera y Rigal en el destino de Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Sección de impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1008 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Juan Garijo é Isasa, en el destino de Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1009 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Emilio Linares Astray, en el destino de Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1010 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. José Martos O'Neale, en el destino de Jefe de Negociado de 2.ª clase de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1011 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Federico Nin de Cardona, en el destino de Jefe de Negociado de 2.ª clase de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1012 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Leopoldo Ortiz y Pi, en el destino de Jefe de Negociado de 1.ª clase de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1013 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Joaquín del Alcázar y Herraiz, en el destino de Jefe de Negociado de 1.ª clase de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1014 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Miguel Ferrer y Flores, en el destino de Oficial 4.º de la Ordenación general de Pagos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1015 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Ricardo Hernandez en el destino de Oficial 4.º de la ordenación general de Pagos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1016 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Enrique Villacampa, en el destino de Oficial 4.º de la ordenación general de Pagos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1017 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Alfredo Miguel y Ruiz, en el destino de Oficial 3.º de la ordenación general de Pagos, de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1018 de primero de Agosto último, confirmando á D. Miguel Garcia Ibricu, en el destino de Oficial 1.º de la ordenación general de Pagos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1019 de 1.º de Agosto último, trasladando á D. Alfredo Enriquez y Gorostiza, para la plaza de Jefe de Negociado de 2.ª clase Interventor de la ordenación general de Pagos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1020 de 1.º de Agosto último, confirmando á Don Julio Martinez de Velasco, en el destino de Oficial 3.º de Administración, auxiliar de la Inspección é Investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1021 de 1.º de Agosto último, confirmando á Don Angel Cenfor y Cano de Tribaldos, en el destino de Oficial 3.º auxiliar de la Inspección é Investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1022 de 1.º de Agosto última, confirmando á Don Cándido Jaques, en el destino de Oficial 2.º auxiliar de la Inspección é Investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1023 de 1.º de Agosto último, confirmando á Don José Corral y Larre, en el destino de Oficial 2.º auxiliar de la Inspección é Investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1024 de 1.º de Agosto último, nombrando por el turno 4.º á Don Joaquín Martínez Balboa, para la plaza de Oficial 1.º auxiliar de la Inspección é Investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1025 de 1.º de Agosto último, confirmando á Don Juan Utor y Fernandez, en el destino de Oficial 1.º auxiliar de la Inspección é Investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1026 de 1.º de Agosto último, confirmando á Don Jacobo Guijarro, en el destino de Jefe de

Negociado de 1.ª clase Inspector 4.º de la Inspección é Investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1027 de 1.º de Agosto último, trasladando á Don Trinidad Jurado, para la plaza de Oficial 1.º auxiliar Letrado de la Consultoria de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1028 de 1.º de Agosto último, declarando cesante á Don Tomas Caraves y Fernandez del destino de Oficial 1.º Letrado de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1029 de 30 de Julio último, declarando cesante á Don Ricardo Tuesta, del destino de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Bulacan.

Otra núm. 1030 de 30 de Julio último, declarando cesante á Don Eduardo Saavedra y Magdalena del destino de Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Ilocos Sur.

Otra núm. 1031 de 1.º de Agosto último, confirmando á Don José Izart y Osorio, en el destino de Oficial 3.º de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1032 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Andrés Avelino de Osma, en el destino de Oficial 3.º de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1033 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Eduardo Polo de Bernabé, en el destino de Oficial 3.º de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1034 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Vicente Aragon, en el destino de Oficial 3.º de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1035 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Antonio Linares y Linares, en el destino de Oficial 3.º de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1036 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Manuel Alvarés y Garcia, en el destino de Oficial 2.º de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1037 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Victoriano de Rojas, en el destino de Oficial 4.º de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1038 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Guillermo Gallon y Garcia, en el destino de Oficial 4.º de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1039 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Eduardo Lázaro, en el destino de Oficial 4.º de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1040 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Fernando Creus y Urbano, en el destino de Oficial 4.º de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1041 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Enrique Ruiz, en el destino de Oficial 4.º de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1042 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Enrique Casanova, en el destino de Oficial 4.º de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1043 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Gabriel San Juan y Planter, en el destino de Oficial 4.º de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1044 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Juan Rubiera, en el destino de Oficial 4.º de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1045 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Enrique Cabezas, en el destino de Oficial 4.º de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1046 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. José Sanchez Ferrer, en el destino de Oficial 3.º de la Tesorería Central de Hacienda.

Otra núm. 1047 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Alfonso Garcia Salvá, en el destino de Oficial 2.º de la Tesorería Central de Hacienda.

Otra núm. 1048 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. José Sarthou y Galvo, en el destino de Jefe de Negociado de 2.ª clase de la Tesorería Central de Hacienda.

Otra núm. 1049 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Manuel de las Heras, en el destino de

Otra núm. 1050 de 1.º de Agosto último, trasladando á D. Carlos Arizcu, para la plaza de Oficial 2.º de Administración Guarda-almacen de Efectos timbrados de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1051 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Rafael Jimeno Lassala, en el destino de Oficial 5.º de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1052 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Diego Fontes Aleman, en el destino de Oficial 4.º de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1053 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Daniel Arévalo en el destino de Oficial 2.º de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1054 de 1.º de Agosto último, nombrando por el turno 5.º á D. José Barrié, para la plaza de Oficial 4.º Interventor de la Administración de Hacienda de Cagayan.

Otra núm. 1055 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Antonio Nadal y Bosch, en el destino de Oficial 4.º de la Sección de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1056 de 1.º de Agosto último, trasladando á D. Rafael Tentor y Lopez, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Bulacan.

Otra núm. 1057 de 1.º de Agosto último, trasladando en comisión á D. Joaquin Ruiz Brihuega, para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de Hacienda pública de Leyte.

Otra núm. 1058 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. José Gascon y Chacon, en el destino de Oficial 4.º de la Tesorería Central de Hacienda.

Otra núm. 1059 de 1.º de Agosto último, nombrando por el turno 4.º á D. Blas Barrera y Ferran, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen de la Administración de Hacienda pública de Ilocos Norte.

Otra núm. 1060 de 1.º de Agosto último, trasladando en comisión á D. Enrique Villanueva y Aranz, para la plaza de Oficial 1.º Administrador de Hacienda de Ilocos Norte.

Otra núm. 1061 de 1.º de Agosto último, nombrando por el turno 5.º á D. Bonifacio Garcia Puerto, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guardia almacen de la Administración de Hacienda pública de Bohol.

Otra núm. 1062 de 1.º de Agosto último, nombrando por el turno 3.º á D. Martin Ramirez de Cartagena, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Bohol.

Otra núm. 1063 de 1.º de Agosto último, trasladando á D. Carlos Fernandez Maquieira, para la plaza de Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Bohol.

Otra núm. 1064 de 1.º de Agosto último, nombrando por el turno 4.º á D. Bruno Cuenca, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Ilocos Norte.

Otra núm. 1065 de 1.º de Agosto último, trasladando á D. Ramon Caballero, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen de la Administración de Hacienda pública de Nueva Ecija.

Otra núm. 1066 de 1.º de Agosto último, nombrando por el turno 5.º á D. Victor Gonzalez Pinz, para la plaza de Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de Maasim.

Otra núm. 1067 de 1.º de Agosto último, trasladando á D. Francisco Javier Espina, para la plaza de Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de Borongan.

Otra núm. 1068 de 1.º de Agosto último, trasladando á D. Francisco Gastambide, para la plaza de Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de Sorsogon.

Otra núm. 1069 de 1.º de Agosto último, trasladando á D. Emiterio Diez Cuadrado, para la plaza de Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de Morong.

Otra núm. 1070 de 1.º de Agosto último, trasladando á D. Juan Manuel Baró, para la plaza de Oficial 4.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Zambales.

Otra núm. 1071 de 1.º de Agosto último, nombrando por el turno 3.º á D. Tomás Gomez Hernandez, para la plaza de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de Zambales.

Otra núm. 1072 de 1.º de Agosto último, trasladando á D. Carlos Testor y Ferrer, para la plaza de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de la Union.

Otra núm. 1073 de 1.º de Agosto último, trasladando á D. Pedro Fernandez Lopez, para la plaza de Oficial 2.º Administrador de Hacienda de Tarlac.

Otra núm. 1074 de 1.º de Agosto último, trasladando á D. Pascasio Peñamaría, para la plaza de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de Cagayan.

Otra núm. 1075 de 1.º de Agosto último, nombrando por el turno 3.º á D. Pedro Villar y Villar, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda almacen de la Administración de Hacienda pública de ambos Camarines.

Otra núm. 1076 de 1.º de Agosto último, nombrando por el turno 3.º á D. José Tur y Planell, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Isla de Negros Oriental.

Otra núm. 1077 de 1.º de Agosto último, nombrando por el turno 4.º á D. Antonio Hidalgo y Gutierrez, para la plaza de Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Isla de Negros Oriental.

Otra núm. 1078 de 1.º de Agosto último, trasladando á D. Gerardo Rodriguez Pellico, para la plaza de Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Ilocos Sur.

Otra núm. 1079 de 1.º de Agosto último, nombrando en comisión por el turno 4.º á D. Valeriano Morales y Perez, para la plaza de Oficial 1.º Administrador de Hacienda de Nueva Ecija.

Otra núm. 1080 de 1.º de Agosto último, nombrando en comisión por el turno 4.º á D. Esteban Verdú y Gallo, para la plaza de Oficial 4.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de la Union.

Otra núm. 1081 de 9 de Agosto último, nombrando por el turno 5.º á D. Indalecio Fernandez y Fernandez, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Nueva Ecija.

Otra núm. 1082 de 1.º de Agosto último, confirmando á D. Mariano Lopez Delgado, en el destino de Oficial 2.º Interventor del Almacen de efectos timbrados de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1083 de 14 de Julio último, trasladando á D. Mariano López Delgado, para la plaza de Oficial 2.º de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1084 de 1.º de Agosto último, nombrando por el turno 5.º á D. Luis Salcedo, para la plaza de Oficial 4.º Guarda-almacen Cajero de la Administración de Hacienda pública de Leyte.

Otra núm. 1085 de 1.º de Agosto último, nombrando por el turno 4.º á D. Estanislao del Pan, para la plaza de Oficial 3.º de la Administración de Hacienda pública de esta Capital.

Otra núm. 1087 de 1.º de Agosto último, nombrando por el turno 4.º á D. Eduardo Saavedra y Magdalena, para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de la Aduana de Iloilo.

Otra núm. 1088 de 1.º de Agosto último, trasladando á D. Enrique Castelvi, para la plaza de Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de Barotac Viejo.

Otra núm. 1107 de 14 de Agosto último, nombrando por el turno 5.º á D. Tomás Canal, para la plaza de Oficial 4.º Interventor de la Administración de Hacienda de Tayabas.

Otra núm. 1109 de 10 de Agosto último, aprobando el nombramiento interino de D. Manuel Zaragoza, para la plaza de Oficial 5.º de la Administración principal de Hacienda pública de esta Capital.

Otra núm. 1110 de 10 de Agosto último, aprobando el nombramiento interino de D. Miguel Medina, para la plaza de Oficial 1.º Administrador de la Aduana de Iloilo.

Otra núm. 1111 de 10 de Agosto último, aprobando el nombramiento interino de D. Francisco Aguilar y Biosca, para la plaza de Oficial 4.º de la Sección de Impuestos directos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1112 de 10 de Agosto último, aprobando el nombramiento interino de D. Francisco Llamas, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda de Bulacan.

Otra núm. 1115 de 10 de Agosto último, aprobando el nombramiento interino de D. Antonio Domenech, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda almacen de la Administración de Hacienda pública de la Laguna.

Otra núm. 1116 de 10 de Agosto último, aprobando el nombramiento interino de D. José Diaz Aguilar, para la plaza de Oficial 4.º de la Sección de Impuestos directos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1117 de 10 de Agosto último, aprobando el nombramiento interino de D. Antonio del Moral, para la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administración delegada de Hacienda de Lepanto

Otra núm. 1118 de 10 de Agosto último, aprobando el nombramiento interino, de D. Rafael del Val, para la plaza de Oficial 5.º de la Sección de Impuestos indirectos de la Intendencia general de Hacienda.

Extracto de las Reales Ordenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda recibidas por el vapor-correo «España», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador general con fecha 4 del actual y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Manila, 20 de Octubre de 1894.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda.

Real órden núm. 1124 de 24 de Agosto último, nombrando por el turno 4.º á D. Enrique Solier y Cerona, para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de Hacienda pública de Pangasinan.

Otra núm. 1125 de 24 de Agosto último, nombrando por el turno 4.º á D. Julio Pimentel y Alonso, para la plaza de Jefe de Negociado de 2.ª clase Contador de la casa de Moneda de esta Capital.

Otra núm. 1126 de 23 de Agosto último, nombrando por el turno 5.º á D. José Hevia, para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de Hacienda pública de Cebú.

Otra núm. 1127 de 23 de Agosto último, declarando cesante á D. Luis Alvarez Enriquez, del destino de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de Hacienda pública de Cebú.

Otra núm. 1128 de 20 de Agosto último, nombrando por el turno 3.º á D. Justo Garcia Veles, para la plaza de Oficial 4.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Tarlac.

Otra núm. 1129 de 18 de Agosto último, trasladando á D. Ricardo Tuesta, para la plaza de Oficial 2.º auxiliar de la Inspección é investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1130 de 18 de Agosto último, nombrando por el turno 3.º á D. José Manuel Sevilla y Gonzalez Rendon, para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de Hacienda pública de Bulacan.

Otra núm. 1132 de 18 de Agosto último, trasladando en comisión á D. Pedro Martinez Freire, para la plaza de Oficial 1.º de Administración auxiliar de la clase de 2.º del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sección de atrasos de la Sala de Ultramar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Vacante definitiva la plaza de Médico Titular de la provincia de Bulacán, con residencia en la Cacerera, dotada con el sueldo anual de pfs. 1.000, y debiendo proveerse por concurso cerrado en esta Capital entre Médicos Titulares propietarios, el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer la apertura del concurso al efecto, concediendo el plazo de sesenta dias para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus instancias documentadas en la Inspección general de Beneficencia y Sanidad.

Lo que se publica en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados.

Manila, 10 de Noviembre de 1894.—A. Avilés.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 13 de Noviembre de 1894.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 72, D. Fernando Lopez Beaubé.—Imaginería, otro de Artillería, D. José Diaz Varela.—Hospital y provisiones, núm. 72.—1.º Capitán.—Vigilancia de á pie, número 72.—4.º Teniente.—Paseo de enfermos número 72.—Música en la Luneta, Artillería.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Vítón.

Marina.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Habiendo solicitado Don Felix Torres Bui Capitán de la Marina mercante aprovechar la parte de costa que comprende el Lago de Dalagican en el seno de Bacoor, con objeto de utilizar aquel con un parque de producción natural y artificial, bajo las condiciones que estatuye el Reglamento para la propagación y aprovechamiento de mariscos; y en virtud de lo determinado en el art. 26 de dicho Reglamento, el cual señala el término de 15 días para que dentro de dicho plazo puedan alegar los que deseen cuanto tengan por conveniente respecto á la petición indicada.

Lo que se anuncia por medio del presente, á fin de que en horas hábiles de oficina puedan verificarlo en esta Dependencia todos los días no feriados.

Manila, 10 de Noviembre 1894.—Pedro Riudavets.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Para entregarle un documento de su pertenencia, se servirá presentarse en esta Administración en el plazo de diez días, el Chino Go Niuco, ó el encargado de sus negocios Chino Chua Sinto.

Manila, 10 de Noviembre de 1894.—Enrique Pintó. 3

FACTORIA DE SUBSISTENCIA MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, harina de trigo de clase superior, fresca sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno, arroz blanco de Pangasinan completamente limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna, palay del llamado de Factoría y leña de Masbate en rajas bien secas, se admite en el mismo, sito en la calle de Gunao núm. 2 proposiciones acompañadas de muestras para la venta de dichos artículos todos los días no feriados de 8 á 12 de la mañana hasta el día 19 del mes actual á las 9 de su mañana, que teniendo á la vista las ofertas hechas, así como las muestras de los artículos presentados se admitirán las que resulten mas beneficiosas notificándose en el acto á las proponentes ya se acepten la totalidad de los ofrecidos por cada uno ó una parte de ello.

La entrega de los artículos adquiridos tendrá lugar en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza en el día que se le designe al rematante pesados y medidos á entera satisfacción del Comisario de Guerra Interventor del servicio, siendo de cuenta del vendedor los gastos de conducción y descarga de aquellos.

El pago del importe de las entregas verificadas tendrá lugar en la misma Factoría de las existencias disponibles y sin preferencia de ningún género.

Manila, 9 de Noviembre de 1894.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, petróleo, aceite de coco de la Laguna, velas de esperma y algodón en rama, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Gunao núm. 2 hasta las 11 de la mañana del día 19 del mes actual muestras de dichos artículos que reúnan las

condiciones que á continuación se espresan acompañándose á las mismas nota de los precios.

El petróleo, será de clase superior envasado en latas y cajones de madera.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido sin mal olor, claro, limpio y sin poso alguno.

Las velas, serán de esperma, blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una,

El algodón, será del mejor, en rama, sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños y procedente del conocido en el país con el nombre de bubuy.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza en el día que se le designe al rematante pesados y medidos á entera satisfacción de la Administración militar y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 9 de Noviembre de 1894.—El Comisario de guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

(Continuación.)

Pueblo de San Mateo.

NOMBRES	Vecindad.	Fecha de la instancia.
D. Severo Crisanto.	Quiapo 14	Mayo 1883
Sres. J. M. Tuason y Compañía.	Manila 14	Enero 1892
Los mismos.	id. 14	id. id.
D. Severo Lorenzo.	S. Mateo 4	Sep. 1882
Guillermo Hernandez	Manila 29	A.o id
Severo Lorenzo y su esposa Petrona Gutierrez	S. Mateo 6	Sep. 1881
Marcos S. Andrés.	id. 31	A.o 1882
José Florencio Rodríguez.	Binondo 22	id. 1881
Epifanio de los Angeles.	S. Mateo 16	Dic. 1882
Aniceto Perez.	id. 7	Sep. id.
D.a Severina de la Cruz.	id. 16	A.o id.
D. Cirilo Manuel.	id. 30	id. id.
Braulio S. Andrés.	id. 30	id. id.
Rufino Sta. María.	id. 31	id. id.
Celestino de la Cruz.	Montalban 23	id. id.
Aniceto Marfil Bonifacio.	S. Mateo 7	Sep. 1881
Padro y José Manajan.	id. 30	Abril 1883
D.a Victoria de los Santos.	id. 9	Sep. 1882
D. Policarpo de la Cruz.	S. Mateo. 28	A.o 1882
D.a Barcelisa Concepción.	id. 30	id. id.
Basilia Sta. Isabel.	id. 19	id. id.
D. Valentin Concepción.	id. 28	id. id.
Gregorio Raymundo.	id. 7	Sep. id.
Eulalio S. José.	id. 29	A.o id.
Antonio Nicolás.	id. 25	Abril 1881
Antonio Basa.	id. 3	Sep. 1882
Paulino Morales.	Sta. Cruz. 31	A.o 1881
Cayetano Agapito.	Montalban. 4	Sep. 1882
D.a Apolonia Agapito.	S. Mateo. 5	id. id.
D. Antonio Nicolás.	id. 25	Abril 1881
Antonio Nicolás.	id. 25	id. id.
D.a Urbana de los Santos.	id. 16	A.o 1882
D. Eriberto Consti.	id. 21	id. id.
Ciriaco Alberto.	id. 24	id. id.
Matias Natividad.	id. 16	id. id.
Apolonio Antonio.	id. 6	Sep. id.
Eugenio Natividad.	id. 16	A.o id.
Juan de los Reyes.	id. 30	id. id.
D.a María Concepción.	id. 30	id. id.
Ambrosia de la Cruz.	id. 3	Sep. 1882
D. Macario Marfil Bonifacio.	id. 16	A.o id.
Gaspar de la Cruz.	id. 22	id. id.
Dalmacio Natividad.	id. 16	id. id.
Antonio de la Paz.	id. 7	Sep. 1881
D.a María de la Concepción.	id. 16	A.o 1882
D. Mauricio Limuco.	id. 22	id. id.
D.a Victoria Cristi.	id. 5	Sep. 1881
D. Teodorico Diaz.	id. 22	A.o 1882
D.a Úrsula Santos.	id. 29	id. id.
Andrea de los Santos.	id. 4	id. id.

D.a Andrea Zuleta Santos.	id.	5	Sep.
Prudencia Diaz.	id.	30	A.o
D. Gregorio Bernabé.	id.	29	id.
Timoteo Dizon.	id.	518	Sep
D.a Victoria Cristi.	S. Mateo	16	A.o
D. Florencio Amado.	id.	4	Sep.
D.a Marciana Bonifacio.	id.	4	id.
D. Remigio Antonio.	id.	22	A.o
Luciano de la Cruz.	id.	22	id.
Mariano Fernando.	id.	1.º	Sep.
Melecio de los Santos.	id.	6	id.
Remigio Abili.	id.	4	id.
Basilio Gonzalez.	id.	5	id.
Silvino Concepcion.	id.	31	A.o
Severo Salvador.	id.	31	id.
Dionisio de la Cruz.	id.	6	Sep.
D.a Raymunda de la Cruz	id.	30	A.o
D. Teodoro de los Santos.	id.	22	id.
José Juan de Dios.	id.	1.º	Sep.
Benito Rodriguez.	id.	24	A.o
Abdon Leal.	id.	22	id.
Valeriano Amado Cruz.	id.	21	id.
Blás de la Paz por sí y á nombre de su coheredora Maximiana de la Paz.	Mariquina.	7	Sep.
D.a Agapita de los Santos.	S. Mateo.	16	A.o
Valentina Alberto.	id.	22	id.
Leoncia Manajan.	id.	22	id.
D. Faustino Cristi.	id.	5	Sep.
Felix Sulit.	id.	4	id.
Pedro Valerio.	id.	29	A.o
Dionisio de la Cruz.	id.	3	Sep.
D.a Victoria de los Santos como tutora de sus hijos Alberio Francisco é Ines Agapito.	id.	23	A.o
D. Antonio Diaz.	Mariquina.	30	id.
Pedro Valerio.	S. Mateo	6	Sep.
Pedro Salvador.	id.	4	id.
Victor Lorenzo.	id.	2	id.
Raymundo Manajan.	id.	28	A.o
D.a Manuela Desiderio.	Mariquina.	2	Sep
D. Bernardino Molina.	id.	19	Julio
José de la Paz.	S. Mateo.	30	A.o
D.a Teodora Antonio.	id.	22	Julio
D. Eriberto Consti.	S. Miguel.	22	A.o

(Se continuará.)

CONTADURIA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Negociado de Reintegros

No habiendo comparecido Don Ramon Luque á la Secretaría de Reintegros de esta Dirección general á pesar de habersele citado por medio de la Gaceta oficial de esta Capital, para un asunto que le interesa en cumplimiento de lo mandado por el Señor Contador de Fondos Locales, en providencia de esta fecha en vista de haber trascurrido con exeso el plazo que se le ha señalado para su presentación, por segunda vez se cita, llama y emplaza á dicho Señor Luque con el mismo objeto, á fin de que en el improrrogable plazo de treinta días, comparezca ante el Negociado de Reintegros de esta Contaduría; en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 10 de Noviembre de 1894.—El Oficial de Negociado.—Eugenio Ochagavía. 3

Edictos.

En virtud de la providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia del Distrito de Intramuros en esta fecha en la causa núm. 654 que instruyo contra Roman Malabanan por robo, se cita llama y emplaza á Francisco Guardia vecino del barrio de Banalo del pueblo de Bacoor de la provincia de Cavite á fin de que en el término de 10 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este Juzgado sito en la calle S.º Tomas núm. 1 para declarar en la causa de referencia bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado se acordará contra el lo que en derecho hubiere lugar.

Manila 11 de Octubre de 1894.—Jose Moreno.

Don Fernando Rodriguez y Thévenot, Teniente de Navio de la Armada Ayudante de esta Capitanía de Puerto y Fiscal de una sumaria núm. 1569.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los individuos Leon Torrefiel, Eulalio Mendoza y Teodoro Molina, para que en el término de 10 días se presenten en esta Fiscalía á declarar en la sumaria citada.

Manila 30 de Octubre de 1894.—Fernando Rodriguez.—Por su mandado Gabriel Sugang.